



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2025, las 09h23.

**VISTOS.** - Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0142-2025-0 de 16 de junio de 2025, dirigido al comandante general de la Policía Nacional, recibido en esa entidad en la misma fecha<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0143-2025-0 de 16 de junio de 2025, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, recibido en esa entidad en la misma fecha<sup>2</sup>.
- c) Correo electrónico remitido el 16 de junio de 2025, desde la dirección: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com), con el asunto: **“Escrito causa 045-2025-TCE Acumulada”**<sup>3</sup>.

**PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO DEL DENUNCIANTE**

**1.1** Mediante auto dictado el 16 de junio de 2025, esta juzgadora, en lo principal: **i)** declaró el abandono de la causa por parte de la denunciante, señora Amada Ortiz Olaya, **ii)** se pronunció sobre los escritos presentados por los señores Carlos Cuesta Álvarez y Edwin Eugenio Angulo; y, **iii)** fijó la fecha para la reinstalación de la audiencia oral única de prueba y alegatos en modalidad híbrida, con el respectivo protocolo. El referido auto fue notificado y publicado en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.

**1.2** De la revisión de los cuadernos procesales se observa que, el denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo fue notificado con la mencionada providencia y el protocolo: **i)** en la casilla contenciosa electoral Nro. 079; y, **ii)** en dos (02) direcciones electrónicas, de las tres (03) que había asignado oportunamente.

<sup>1</sup> Fs. 1190-1193.

<sup>2</sup> Fs. 1194-1197.

<sup>3</sup> Fs. 1200-1201.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 1.3 En atención a la omisión advertida y solicitud del denunciante, se ordena a la secretaria relatora del despacho que notifique al abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, con el auto dictado el 16 de junio de 2025, el protocolo de la audiencia y el link que contiene el expediente digital de la presente causa en la dirección electrónica: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com).
- 1.4 Se deja constancia de que la notificación efectuada del auto de 16 de junio de 2025, cumplió con su finalidad, esto es dar a conocer con la debida oportunidad a los legitimados activos y pasivos, sobre las decisiones jurisdiccionales que se han adoptado en la causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA).

## SEGUNDO.- SOBRE LA FEDATARIA DEL DESPACHO

En cuanto al proceso de notificación de la presente causa, se han tomado los correctivos necesarios en el ámbito administrativo para que la secretaria relatora del despacho mantenga un adecuado manejo en la consignación de correos y proceso de notificación.

## TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

- 3.1A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec); [estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec); [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [dianaatamaint@cne.gob.ec](mailto:dianaatamaint@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 3.2Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: [edwineugenio45@yahoo.com](mailto:edwineugenio45@yahoo.com), [lexelectoral@outlook.com](mailto:lexelectoral@outlook.com); y, [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 3.3A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: [abg.asalguero@hotmail.com](mailto:abg.asalguero@hotmail.com) y [yadirabayasu@hotmail.com](mailto:yadirabayasu@hotmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.
- 3.4Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: [henryescobar2121@hotmail.com](mailto:henryescobar2121@hotmail.com); y,



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

[cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com](mailto:cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

3.5 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: [djaya@defensoria.gob.ec](mailto:djaya@defensoria.gob.ec).

3.6 A la señora Mónica Romero Pazmiño, en calidad de perito designada en las direcciones electrónicas: [peritosinformaticosecuador@gmail.com](mailto:peritosinformaticosecuador@gmail.com), [monica.romero@forensilts.com](mailto:monica.romero@forensilts.com) y [monica\\_romero\\_p@hotmail.com](mailto:monica_romero_p@hotmail.com).

3.7 Al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en calidad de perito designado en la dirección electrónica: [inteligencia\\_digital@yahoo.com](mailto:inteligencia_digital@yahoo.com).

#### CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2025.

  


Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

